

POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE TRABAJO INFANTIL

EXTRACTORA CENTRAL S.A. reconoce que el trabajo infantil es una práctica que priva a los niños y niñas de su infancia, afecta su potencial y dignidad, y resulta perjudicial para su desarrollo físico y mental. En consecuencia, la organización manifiesta su compromiso inquebrantable de promover en su ámbito de influencia una cultura de Cero Tolerancia al Trabajo Infantil, fundamentada en el cumplimiento de la legislación nacional, los convenios de la OIT y los estándares internacionales de sostenibilidad.

Para garantizar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, **EXTRACTORA CENTRAL S.A.** establece y asume los siguientes compromisos:

- 🔥 **Garantía de Edad Mínima:** Establecer la edad de 18 años como requisito mínimo para cualquier forma de vinculación laboral en la empresa. Para asegurar este cumplimiento, se mantendrán mecanismos fiables de verificación de identidad y registros actualizados de todo el personal.
- 🔥 **Protección contra la Explotación:** Rechazar cualquier forma de explotación económica o desempeño de labores peligrosas que impidan el acceso a la educación o que resulten nocivas para el desarrollo físico, mental, espiritual o social de la población en nuestras áreas de influencia.
- 🔥 **Extensión a la Cadena de Suministro:** Exigir y vigilar que esta política sea replicada por todos los actores de nuestra cadena de valor, incluyendo proveedores de racimos de fruta fresca (RFF) y contratistas de servicios. El trabajo infantil es inaceptable en cualquiera de sus acepciones y su detección será objeto de sanciones y de la suspensión definitiva de toda relación laboral o comercial.
- 🔥 **Cumplimiento Normativo:** Fundamentar todas nuestras actuaciones en el marco legal vigente, incluyendo la Ley 515 de 1999 (Convenio 138 OIT), la Ley 704 de 2001 (Convenio 182 OIT), la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y los criterios del Estándar RSPO.
- 🔥 **Restricción en Labores Agrícolas:** Prohibir el trabajo de menores en fincas familiares vinculadas comercialmente con la empresa, permitiendo únicamente el trabajo agrícola destinado al autoconsumo familiar, siempre que no interfiera con la escolaridad ni la salud del menor.
- 🔥 **Comunicación y Sensibilización:** Informar de manera periódica a trabajadores, supervisores, pequeños productores y comunidades aledañas sobre el carácter vinculante de esta política, promoviendo un entorno social que proteja activamente los derechos de los niños y las niñas.

EXTRACTORA CENTRAL S.A. reafirma que el respeto por los derechos humanos es el pilar de nuestra sostenibilidad, y por ello, canaliza sus esfuerzos hacia la erradicación de cualquier práctica que atente contra el bienestar de las futuras generaciones.